

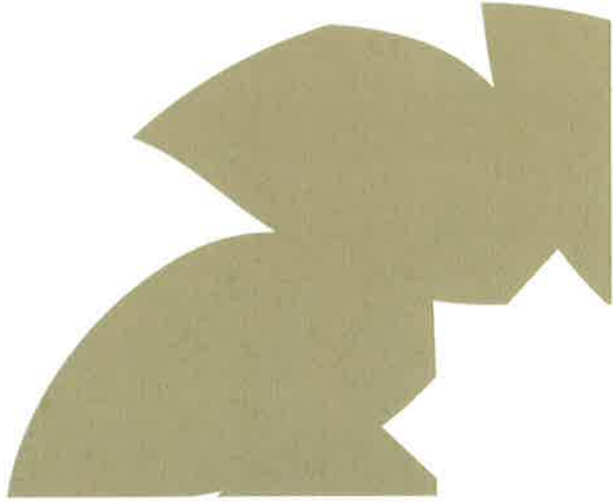


GARLIC B2B

Estudio de Precios de Colegios Concertados COMUNIDAD DE MADRID

Junio 2018

Conclusiones principales





Antecedentes

El informe proporciona un **estudio de precios** de un amplio listado de **colegios concertados** con la información contrastada sobre los precios y tarifas que estos centros educativos **ofertan a las familias** para la escolarización del próximo curso escolar 2018/19 a **nivel nacional**.

En la Comunidad de Madrid, los colegios seleccionados pertenecen a lo que se ha venido a denominar **Nueva Concertada**.

Son centros educativos concertados de esta comunidad, de reciente creación, que no tienen una antigüedad superior a quince años y todos tienen en común que fueron objeto de concurso público con cesión de suelo público.



¿Cuál es el objetivo principal del estudio?

Conocer la información que le dan a las familias cuando van a matricular a sus hijos y evaluar los precios ofertados por los colegios de la muestra y su **nivel de adecuación a los requisitos legales que en esta materia afectan a los colegios concertados.**

Real Decreto 2377/1985, de 8 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concertos Educativos, artículos 14 y 15:

"Art. 14.

1. El concierto educativo obliga al titular del centro privado a impartir gratuitamente las enseñanzas del concierto de acuerdo con los correspondientes programas y planes de estudio y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor.
2. Por la impartición de las enseñanzas del nivel educativo objeto del concierto no se podrá percibir concepto alguno que, directa o indirectamente suponga una contrapartida económica por tal actividad.
3. Por el concierto educativo el titular del centro se obliga al cumplimiento de las normas establecidas en el título IV de la ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, y en los correspondientes reglamentos de aplicación de la misma.

Art. 15. 1. Las actividades escolares complementarias y de servicios de los centros concertados serán voluntarias, no tendrán carácter discriminatorio para los alumnos, no podrán formar parte del horario lectivo y carecerán de carácter lucrativo.

2. La percepción de cantidades determinadas en concepto de retribución de las referidas actividades deberá ser autorizada por la Administración educativa competente. En el supuesto de actividades complementarias, la autorización se realizará previa propuesta del consejo escolar del centro."



En la Comunidad de Madrid, el **100% de los colegios visitados cobran una cuota** a las familias, de mayor o menor importe, y bajo diferentes denominaciones.

La **cuota base promedio** de los colegios concertados en la Comunidad de Madrid es de **157€**.

La cuota promedio **aumenta un 6%** con respecto al año anterior, pasando de **148€ a 157€**,

90€ más al año por familia, y con una tasa de variación promedio de **1,09%**.

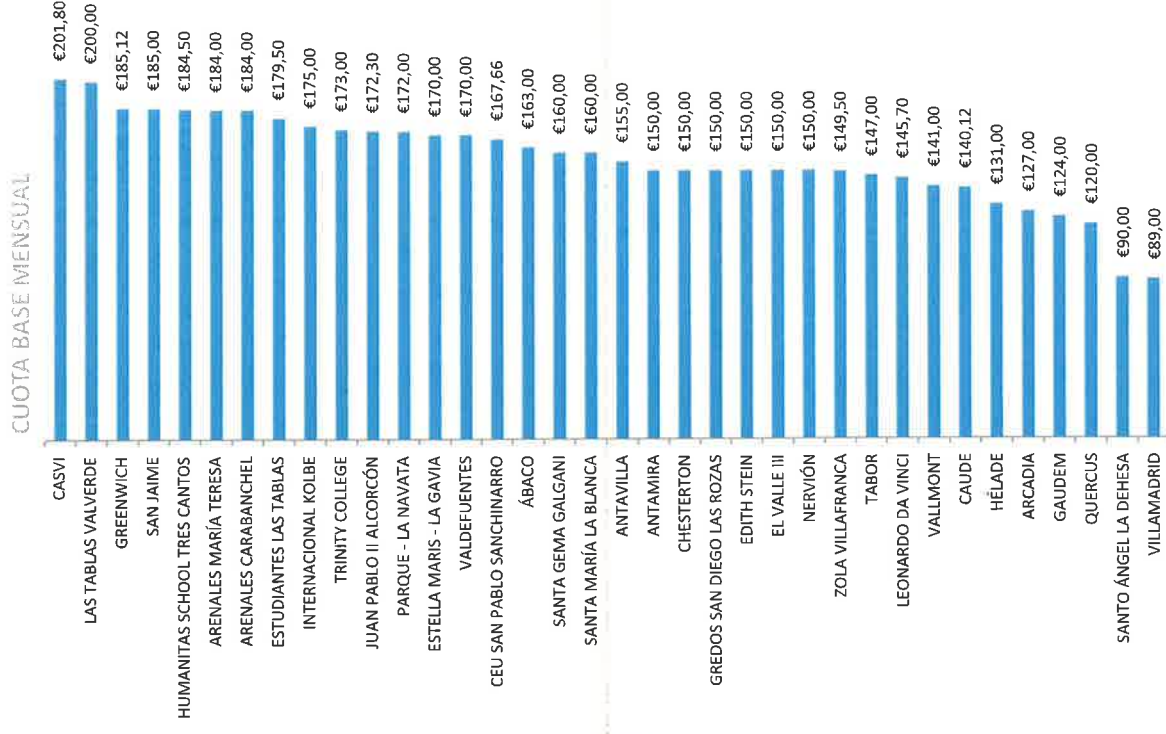
Cuota Base Mensual: Importes

El 100% de los colegios visitados cobran la “cuota base” a las familias, en cuantías que ya superan los 200€/mes.



La cuota base promedio de los colegios concertados analizados en Madrid es de **157€**, sufre un **aumento de un 6%** para las familias (9€ más cada mes).

La cuota **máxima** de **201,80€** la cobra el colegio Casvi, y la cuota **mínima** de **89€** la cobra el colegio Villamadrid.



Actualmente, la **estructura de precios** que ofrecen los colegios **no permite a las familias decidir pagar o no** aquellas cuotas que legalmente tengan carácter voluntario por varias razones:

En algunos casos, utilizan una estructura de precios que compila diferentes conceptos dentro de un importe global o que aplica descuentos a bloques de precios.

Así, se tiende a presentar un **formato de cuota conjunta e indivisible** que, aunque desglosan en mayor o menor medida, es obligatorio el pago del importe total.

En algunos colegios, existen **servicios de carácter discrecional** que ofrecen los colegios, cuya contratación se impone de manera obligatoria para poder acceder a otros.

El caso más usual es el del comedor, donde en varios colegios es **obligatorio hacer uso del servicio de comedor**, integrándolo como parte del proyecto educativo e incluyéndolo en este pago único, o es obligatorio para poder acceder a las actividades extraescolares del mediodía o de la tarde, sin las cuales las familias se ven obligadas a sacar a los niños del colegio.



Denominación de la cuota, nos encontramos con un abanico de opciones, pero las dos más usadas son las siguientes:

Actividades complementarias:

Existe **indefinición en su contenido**. Así algunos colegios las justifican mediante el argumento de las horas de más que hacen con respecto a colegios públicos, otros dan detalle de las actividades que se realizan y/o horario, y otros mencionan la insuficiente financiación.

Aportación voluntaria:

La argumentación más extendida es la insuficiencia de la financiación por parte de la administración y la multitud de servicios que ofrecen y que hay que pagar.



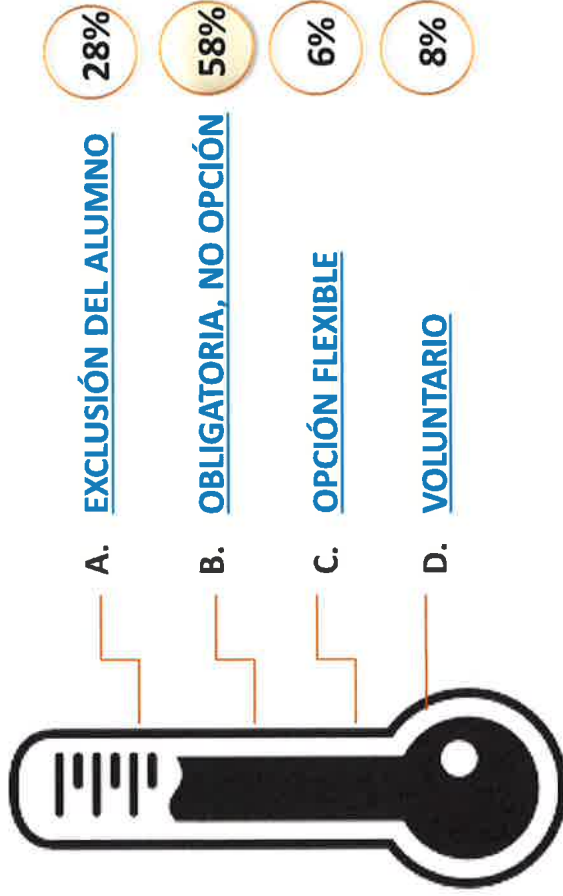
Se puede afirmar que **no existe y en el 92% de los colegios es obligatorio el pago**, puesto a pesar de mencionarlo en la visita y/o de incluirlo en la documentación, en la práctica nos indican que “*es solo una formalidad para cumplir con la legislación*”.

Tan solo en 3 colegios nos indican de manera clara que se trata de una cuota voluntaria.

Realizamos un **Testeo de la voluntariedad** que arroja resultados de cierta gravedad:

<i>Detectamos:</i>	<i>Identificamos:</i>	<i>Detectamos:</i>
casos claros de discriminación donde el impago de la cuota implica exclusión del alumno en el 28% de los casos, obligando a las familias a recoger al alumno para que no asista a las actividades o ubicándolo en otra clase con o sin atención.	diferentes niveles de presión al cobro de esta cuota voluntaria, pudiendo establecer un ranking de colegios en función de este indicador de presión.	que no existe una correlación directa entre esta presión y el nivel de precios , por lo que se traslada esta presión a familias de todos los niveles económicos.

En cuanto a la presión que se ejerce sobre las familias, en la Comunidad de Madrid existen casos de **exclusión del alumno (28%)**.





En estos **casos de discriminación** el impago de la cuota implica la exclusión del alumno en el **28%** de los casos, obligando a las familias a recoger a sus hijos para que no asistan a las actividades o ubicándolos en otra clase con o sin atención.

EXCLUSIÓN DEL ALUMNO

Si no quieres llevar a tu hijo, tendrías que ir a por él y llevártelo, pero es difícil porque además estos talleres que se ofertan dentro de los complementos formativos permiten al colegio desarrollarlo como ellos quieren ya que no está dentro de las materias obligatorias por la Comunidad de Madrid y se hacen muchísimas cosas y en horarios muy distintos

Horario general de 9 a 17h. **Si no se paga la cuota el alumno entraría a las 10 o saldría a las 4 o se quedaría en secretaría mientras los demás hacen la actividad.**

Los que no pagan pasan a una salita que es como guardería donde juegan, hacen manualidades... y que excepto 2 niños, todos van a la hora extraescolar no curricular.

Si no pagan las cuotas, no pasa nada, **el horario sería de 10 a 17** en vez de 9 a 17

Que al ser voluntario, puedes no hacerlo pero **no podrías dar las horas del “taller de inglés” que son a medio día y tendrías que recoger al alumno.**

Al ser voluntaria los padres pueden o no elegir esta opción, en el colegio el 89% padres lo han elegido pero no es obligatorio. Si no quieres **el niño o niña se va a otra aula mientras los demás realizan las actividades.**

ARCADIA

CAUDE

CHESTERTON

ANTAMIRA

JUAN PABLO II ALCORCÓN

VILLAMADRID



En un **58%** de los casos en la Comunidad de Madrid es **obligatorio el pago de la cuota**, independientemente de si la califican de voluntaria.

OBLIGATORIA, NO OPCIÓN

CEU SAN PABLO SANCHINARRO

No hay posibilidad, esto es un colegio concertado, no es público y es la cuota que se tiene que abonar.

GREDOS SAN DIEGO LAS ROZAS

Es la cuota que ofrece este centro por el proyecto educativo que ofrece y que los centros públicos no ofrecen. No hay nadie que venga a este centro y no aporte la donación. No se les ha dado el caso.

HÉLADE

Es el proyecto del colegio concertado, hay otros colegios que tienen otros proyectos y en los concertados siempre se ofrecen más horas de horario lectivo. Las personas que eligen este colegio lo hacen precisamente por eso, por el proyecto del colegio, los talleres son gratuitos pero la matrícula para acceder a ellos es la cuota de 131 € al mes. No hay ningún alumno que no pague la cuota del colegio.

HUMANITAS SCHOOL TRES CANTOS

Esta es la cuota del colegio Humanitas, este es su proyecto para las personas que quieren matricular aquí a sus hijos

ARENALES MARÍA TERESA

Todos los alumnos pagan esta cuota por la educación que ofrece el centro. Nunca han tenido alumnos que no pagasen esa cuota pero hace poco un padre se lo planteó y no supo que contestar puesto que por la zona hay muchos colegios y todos cobran cuotas.



Carácter No lucrativo

Respecto al carácter No lucrativo de la cuota, **no lo menciona el 42% de los colegios**, independientemente de que sea un requisito de la ley vigente.

Explicación de la cuota



GARLIC B2B

Un 25% de los colegios visitados **no explica el detalle de las tarifas** y el resto, para justificar el coste, utiliza diferentes argumentos:



“Es una cuota por una actividad que tiene un coste, no es una aportación, ni es voluntaria, y se ofrecen diferentes actividades para los niños para reforzar lo aprendido en las horas oficiales.”



“Es el acuerdo al que se llega con los padres de alumnos al inicio de curso para poder desarrollar otras actividades no incluidas en el concierto y que son muy importantes para el desarrollo del alumno.”

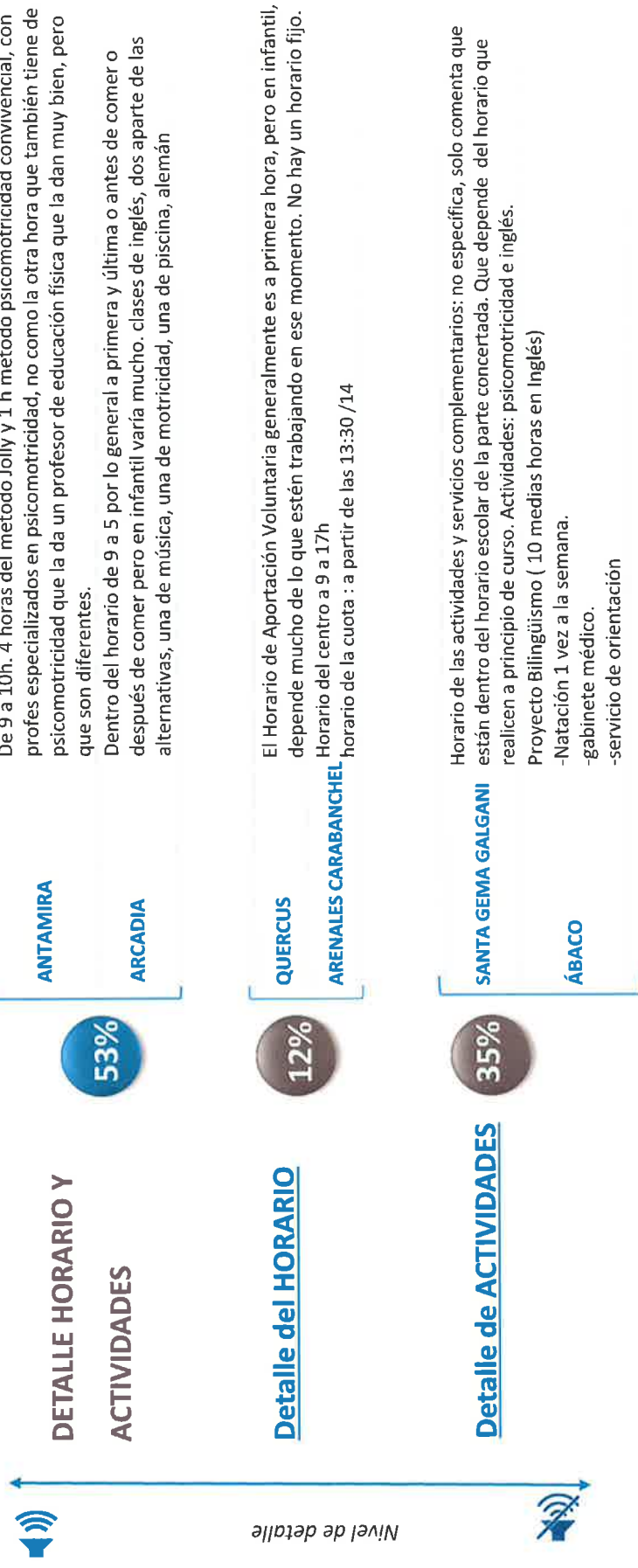


“Su colegio concertado ofrece una serie de personal específico para las actividades con su titulación, tienen un sueldo y las instalaciones hay que mantenerlas. Y además 4 horas de inglés + 1 de piscina.”



Un aspecto importante en el estudio es el nivel de detalle que facilitan de éstas actividades complementarias en cuanto a qué actividades se realizan y dentro de qué horario.

Así identificamos diferentes posiciones en la explicación:



Inexistente en algunos casos

En algunos casos, nos remiten a la web, e incluso en un caso nos indican que hagamos una foto con el móvil a los precios que tienen expuestos en el tablón de anuncios del colegio.

Encontramos
que un 19%
no entregan
hoja de precios

Además, los precios se entregan de diferentes formas:

- colegios que **NO disponen de una hoja de precios como tal,**
- Colegios que disponen de **hoja pero sin el membrete del colegio,**
- Colegios que disponen de una **hoja de precios bien identificada.**

Información de precios



Formatos:

De nuevo nos encontramos con materiales comerciales utilizados para la presentación del colegio en formatos claramente identificados con logotipo y marca del colegio, pero sin embargo la información de precios, en varios casos, ni siquiera va identificada con el logotipo del colegio.

Y en muchos casos, aunque la información es para el próximo curso, nos encontramos que entregan las tarifas del 2015/16.

9 - 5

150 hrs
Disponible en todos los días
1 hora = día
Pueden variar
quien vende precio
Quitaré los días
Prestación

EDUCACIÓN INFANTIL

1º EDUCACIÓN INFANTIL (nacidos en el año 2013)
2º EDUCACIÓN INFANTIL (nacidos en el año 2014)
3º EDUCACIÓN INFANTIL (nacidos en el año 2015)

Horario: De 9,00 a 13,00 y de 15,00 a 17,00 horas.

Servicio de Guardería (para cambiar voluntario y no lucrativo)

Mañanas:

- 2 horas (de 7,00 a 9,00h) 99,00 €/mes.
- 1 hora (de 8,00 a 9,00h) 41,20 €/mes.

Desayuno: 27,00 €/mes.

(Los alumnos con desayuno aún podrán hacer uso de este servicio hasta las 6,30 h.)

Tardes:

De 17,00 h. a 19,00 h. 48,70 €/mes.

Servicio de Comedor (como cambiar voluntario y no lucrativo)

- La cuota mensual es de: 139,00 €/mes.
- Excluye un menú especial por necesidades dietéticas.
- Se entregará un menú mensual por familia.

Los alumnos de comedor, desayuno y guardería de mañana y tarde tendrán que utilizar estos servicios por un período mínimo de tiempo que comprenderá:

- 1 de septiembre a 31 de diciembre: podrán cenar baja las comunicadas antes del 15 de julio.
- 1 de enero a 31 de marzo: podrán cenar baja las comunicadas antes del 15 de diciembre.
- 1 de abril a 30 de junio: podrán cenar baja las comunicadas antes del 15 de marzo.

Hoja de precios sin membrete y no incluye importe de donación

(EL VALLE III)

Gracias !



GARLIC B2B